



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Jardines de San Ángel P.H.
Demandado	Alexandra Isabel Duque Saldarriaga y otro
Radicado	05001-40-03-013-2021-00869-00
Auto	Interlocutorio N° 911
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 25 de febrero de 2021 y notificado por estados del 28 de febrero del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por **Edificio Jardines de San Ángel P.H.**, en contra de **Alexandra Isabel Duque Saldarriaga** y **Jorge Iván Pérez Arango** por lo antes expuesto.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 069 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 2 DE MAYO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff9811a2bc4e22243358625da6e41f6a22ea2b6177f0fc6e25136b2056f
8dc8a**

Documento generado en 29/04/2022 11:15:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>